



Senadores

Explica las funciones de un senador y requisitos para el cargo.

En la junta de vecinos tienen un problema con el plan regulador de la comuna. En una asamblea, uno de los vecinos dijo que el asunto debe ser resuelto por los senadores. Otro de los concurrentes a la reunión, dijo que el asunto no tiene nada que ver con el Congreso. Un tercer vecino, planteó que lo mejor era informarse exactamente acerca de los asuntos de los que están a cargo los senadores para no confundirlos con otras autoridades.

◉ ¿Cómo se eligen los senadores?

Son elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, de acuerdo a las regiones del país. Los senadores duran ocho años en su cargo y se renuevan alternadamente cada cuatro años, correspondiendo hacerlo en un período a los representantes de las regiones de número impar y en el siguiente a los de las regiones de número par y de la Región Metropolitana. Además, pueden ser reelegidos.

◉ ¿Cuántos senadores hay?

Hoy el Senado está compuesto por 38 senadores.

◉ ¿Cuáles son los requisitos para ser senador?

Ser ciudadano con derecho a sufragio, haber cursado la enseñanza media o equivalente y tener cumplidos 35 años de edad el día de la elección.

◉ ¿Cuál es su función principal?

La principal función de los senadores es la de concurrir, en unión con la Cámara de Diputados, a la formación de las leyes y a la aprobación de los tratados internacionales.

◉ ¿Qué otras funciones cumplen?

- Conocer de las acusaciones constitucionales que entable la Cámara de Diputados.

- Resolver sobre la admisibilidad de acciones judiciales que se pretenda iniciar contra algún Ministro de Estado por actos de éste en el desempeño de su cargo.

-Conocer de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia.

-Otorgar la rehabilitación de la ciudadanía.

-Prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran.

-Otorgar su acuerdo para que el Presidente de la República se ausente del país por más de treinta días o en los últimos noventa de su mandato.

-Declarar, oyendo al Tribunal Constitucional, la inhabilidad del Presidente de la República y pronunciarse sobre la dimisión que el Presidente de la República haga de su cargo.

-Aprobar la declaración del Tribunal Constitucional sobre responsabilidad del Presidente de la República en hechos que han motivado la inconstitucionalidad de un partido u organización que no ha respetado los principios básicos del régimen democrático y constitucional.

-Dar su dictamen al Presidente de la República en los casos que éste lo solicite y aprobar los nombramientos que el Presidente de la República proponga, en los casos que la Constitución y las leyes establezcan.